

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Página 449.

Otras ídem íd. íd. las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 449 y 450.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden declarando Corporación oficial á la Unión Farmacéutica Nacional en tanto represente á la mayoría de los Colegios oficiales de Farmacéuticos.—Páginas 450 y 451.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando á D. Guillermo Ciriaco Saez Muñoz, Catedrático numerario de Análisis matemático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.—Página 451.

Otra concediendo á D. Ramón San Ricart, Licenciado en Medicina y Cirugía, una pensión durante seis meses para ampliar estudios de Cirugía experimental en los Estados Unidos de la América del Norte.—Página 451.

Otra admitiendo á D. Antonio Val Carreres la renuncia del cargo de Profesor interino de Guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 451.

Otra disponiendo que los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás Centros de enseñanza á quienes sólo falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera, puedan hacer la inscripción de matrícula, con derechos ordinarios durante

el mes de Diciembre próximo, con opción á examen extraordinario en Enero del año venidero.—Página 451.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el tercer trimestre del año actual.—Página 451.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Adjudicando provisionalmente las subvenciones que se indican para la construcción de los caminos vecinales de Gandía á Oliva, de Valencia á Alboraya de Venta Quemada á la Contienda.—Página 452.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Págo 117.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Salvador Galán y Sánchez, vecino de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 453, expedida en 26 de Septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la Caja de Recluta de Alcázar de San Juan, número 11; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Ju-

lio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Santiago Díaz Jiménez, vecino de Moraña, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 214, expedida en 28 de Septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la Caja de Recluta de Estrada, número 115; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, mo-

dificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por Antonio Flors Beltrán, soldado del cupo de instrucción del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, perteneciente al reemplazo de 1912, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, según cartas de pago números 140, 90 y 191, expedidas en 12 de Agosto de 1912, 20 de Septiembre de 1913 y 26 de Septiembre de 1914, respectivamente, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el

artículo 445 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Jaime Campelló Gómez, vecino de esa capital, paseo de Colón, número 15, en solicitud de que se le devuelvan 250 pesetas de las 1.000 que satisfizo por el primer plazo de cuota militar de su hijo Juan Campelló Alario; y

Resultando que al indicado recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1913, perteneciente á la Comandancia de Artillería de Barcelona y acogido á los beneficios del artículo 268 de la ley de Reclutamiento, le fueron concedidos los del 271 de la citada ley, relevándosele de satisfacer las 1.000 restantes, y quedando, por tanto, satisfecho el total de la cuota militar con las 1.000 que tenía ingresadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona en 13 de Febrero de 1913, según carta de pago número 1.164:

Resultando que el hijo del recurrente falleció después de la época señalada para el pago del segundo plazo y antes de que le correspondiere hacerlo del tercero:

Considerando que el importe del tercer plazo no tenía obligación de satisfacerlo antes de la fecha que señala el artículo 443 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley, y que el párrafo segundo del 284 de este último Cuerpo legal preceptúa que si el mozo falleciera después de la incorporación á filas no se devolverán los plazos pagados, si bien quedará exenta la familia de abonar los restantes,

El REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia de las 1.000 que representa la carta de pago antes reseñada, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el artículo 470 del Reglamento mencionado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, José Font Amat, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 186, expedida en 10 de Febrero de 1914, para reducir el tiempo de servicio en filas,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo proveniente en el artículo 445 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por el Artillero de la Comandancia de esa Plaza, Pedro Bigas Ribas, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 750, correspondientes á las cartas de pago números 26 y 170, expedidas en 30 de Mayo de 1912 y 23 de Septiembre de 1914, respectivamente, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida Ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Felipe Alfaro Malumbres, vecino de Borja, provincia de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada pro-

vincia, según carta de pago número 145, expedida en 20 de Febrero de 1915, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Felipe Alfaro Lapuerta, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recluta de Zaragoza, número 75; teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por don Francisco Alegría Hernández, vecino de Tricio, provincia de Logroño, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Jesús Alegría Pérez, recluta del actual reemplazo, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago número 556, expedida en 28 de Junio de 1915, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vista la instancia dirigida por usted á este Ministerio en solicitud de que se declare Corporación oficial la Unión Farmacéutica Nacional:

Considerando que dicha Unión es la confederación de los Colegios oficiales de igual clase de las provincias, en la que se resumen, funden y armonizan las aspiraciones de la clase farmacéutica, habiendo sido creada para que asuma la dirección de los esfuerzos de aquellas Corporaciones y unifique la obra común en bien de todos:

Considerando, asimismo, que la unión de todos los Colegios farmacéuticos, cuando éstos funcionen en todas las provincias, habrá de ser de gran utilidad, no sólo para los intereses profesionales de la Farmacia, que se verán completamente representados en la Unión Farmacéutica Nacional, sino también para el Estado, que contará con un Cuerpo consultivo para aquellos asuntos relacionados con el ejercicio de la Farmacia:

Considerando que la declaración de Corporación oficial de la Unión Farmacéutica Nacional en nada afecta ni modifica las facultades de los Colegios provinciales, claramente expresadas en la Instrucción general de Sanidad, ni su funcionamiento ha de menoscabarse, pues cuanto mayor sea la fuerza y prestigio de estas entidades tanto ó más valor tendrá la confederación de las mismas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar Corporación oficial á la Unión Farmacéutica Nacional en tanto represente á la mayoría de los Colegios oficiales de Farmacéuticos, pudiendo ser oído su informe cuando se trate de resolver por el Gobierno asuntos relacionados con cuestiones de orden general que afecten á los Farmacéuticos.

De Real orden lo digo á usted para su conocimiento y el de la Corporación que preside. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1915.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente de la Unión Farmacéutica Nacional.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Guillermo Ciriaeo Sáez Muñoz, Catedrático numerario de Análisis matemático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, con el mismo haber anual y número del escalafón que actualmente tiene.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la Cátedra de igual denominación que el interesado desempeña en la Universidad de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1915.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios ó investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto conceder á D. Ramón San Ricart, Licenciado en Medicina y Cirugía, una pensión durante seis meses para ampliar estudios de cirugía experimental y clínica en los Estados Unidos de la América del Norte, con 650 pesetas mensuales, 1.700 para viajes y 600 para matrícula y material; pensión que se concede en la parte que grave al presupuesto corriente, quedando para el resto pendiente de la resolución que se dicta en tiempo oportuno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1915.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Val Carreres,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien admitirle la renuncia del cargo de Profesor interino de Guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, para el que fue nombrado por Real orden de 14 de Abril de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1915.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Accediendo, como en años anteriores, á las instancias de los alumnos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los alumnos oficiales de las Universidades, Institutos y demás Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, á quienes sólo falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula, con derechos ordinarios, de dicha asignatura ó asignaturas durante el mes de Diciembre próximo, con opción á examen extraordinario en Enero.

Los Rectores ó Directores de los Centros de enseñanza, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos comprendidos en el caso del artículo anterior que hayan hecho la inscripción de matrícula podrán utilizarla para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos establecimientos.

3.º La concesión otorgada por la presente disposición á los alumnos oficiales se hace extensiva á los de enseñanza no oficial que se hallen en iguales condiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1915.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al tercer trimestre del año 1915.

(Continuación.)

39.705.—Isidrin ó las 49 provincias.—Sainete con música de D. Jerónimo Jiménez. Letra por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid. R. Velasco, imp., 1915.—8.º con 31 páginas. (24.579.)

39.706.—El caico de las Pañuelas ó no hay mal como el de la envidia.—Sainete lírico de costumbres madrileñas, en un acto dividido en tres cuadros, original. Música del maestro D. Rafael Millán. Letra por D. Carlos Arniches y Barrera.

Madrid. R. Velasco, imp., 1915.—8.º con 56 páginas. (24.580.)

39.707.—Galería popular. Revista en un acto y cuatro cuadros. Música de D. José Martín Domingo y D. Juan Mula Ortega. Letra por D. Fausto Carrasco García y D. Teodoro Gutiérrez y Fernández.

Madrid. R. Velasco, imp., 1915.—8.º con 32 págs. y 3 de couplets. (24.581.)

39.708.—El cabo López. Entramés en prosa, original, por D. José Casado Pardo y D. José Ramón Vallejo.

Madrid. R. Velasco, imp., 1915.—8.º con 14 páginas. (24.582.)

39.709.—Consolar al triste. Sainete en un acto y en prosa, original, por D. Antonio Casero Barranco.

Madrid. R. Velasco, imp., 1915.—8.º con 29 páginas. (24.583.)

39.710.—La Maja de los Madriles. Humorada en un acto y tres cuadros, original. Música del maestro Calleja. Letra por D. Antonio Fernández Lepina y don Antonio Plañol y Boncelias.

Madrid. R. Velasco, imp., 1915.—8.º con 48 páginas. (24.584.)

39.711.—El pañolón de Manila.—Sainete en cuatro cuadros, con música de los Maestros Marquina y Vela. Letra por don José Fernández del Villar.

Madrid. R. Velasco, imp., 1915.—8.º con 40 páginas. (24.585.)

39.712.—Húsares de la Princesa. Zarzuela cómica en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original. Música del maestro Eduardo Puentes. Letra por D. Leopoldo García Cotta y D. Joaquín García León.

Madrid. R. Velasco, imp., 1915.—8.º con 48 págs. y una nota. (24.586.)

39.713.—Entre llamas. Tragedia en tres actos y un epílogo, por D. Jacinto Grau Delgado.

Madrid. Imp. La Editora. 1915.—8.º con XVII-159 páginas (24.587.)

39.714.—¡Eh! Drama en un acto y en prosa, original de G. de Maucier. Adaptación por D. José López Silva y D. Julio Pellicer y López.

Madrid. R. Velasco, imp., 1915.—8.º con 17 páginas. (24.588.)

39.715.—La pajarera del 12. Sainete lírico en un acto, original. Música, de don Demetrio Galán. Letra por D. Antonio Martín Ruiz y D. Pedro Galán Bergua.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 22 págs. y una de couplets. (24.589.)

39.716.—Ni Rey ni Roque. Zarzuela en un acto, dividido en dos cuadros. Música del maestro D. Pablo Luna. Letra por D. Manuel Merino García Pierrat y don José María Martín de Eugenio.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 32 págs. (24.590.)

39.717.—Cachivache.—Sainete lírico, original. Música de D. Rafael Calleja. Letra por D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 30 págs. (24.591.)

39.718.—Naide es ná.—Sainete en un acto y tres cuadros, original. Música del maestro Taboada Steger. Letra por D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 36 págs. (24.592.)

39.719.—Hace falta una mujer.—Disparate cómico-lírico, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música del maestro D. Pascual Marquina. Letra por D. León Navarro Serrano.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 49 págs. (24.593.)

39.720.—Ante la vida.—Boceto de comedia en un acto y en prosa, original, por D. Javier de Ortueta y Murguio y D. Sindulfo de la Fuente y Amor.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 30 págs. (24.594.)

39.721.—Los de la burra.—Humorada baturra en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, original, por D. Juan Pérez Zúñiga y D. Manuel de D'Hotellerie Sánchez de Arquifino.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 39 págs. (24.595.)

39.722.—El Harén.—Leyenda oriental en un acto, dividido en tres cuadros, original. Música del maestro D. Vicente Lleó; letra de D. Guillermo Perrín y Vico y D. Miguel de Palacios Brugada.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 41 págs. (24.596.)

39.723.—La afición.—Sainete en un acto, dividido en dos cuadros, original y en prosa, por D. Antonio Ramos Martín.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 28 págs. (24.597.)

39.724.—La real gana. Sainete en un acto y en prosa, original, por D. Antonio Ramos Martín.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 26 págs. (24.598.)

39.725.—La mala tarde. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música del maestro R. Millán. Letra por D. Ceferino Rodríguez AVECILLA y D. Manuel Merino García Pierrá.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 31 págs. (24.599.)

39.726.—La boda de Cayetana ó una tarde en Amanuel. Sainete lírico en tres cuadros, original. Música del maestro Luna. Letra por D. Angel Torres del Alamo y D. Antonio Asenjo Pérez Campos.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 49 págs. (24.600.)

39.727.—Cena de amor. Boceto trágico en un acto y en prosa, original, por don Gonzalo Valero Martín.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 18 págs. (24.601.)

39.728.—Rimas, por D. Martín y D. Camilo Pou y Moreno.

Palma de Mallorca. Tipolitografía de Amengual y Muntaner. Sin a. (1915).—16.º con 16. (174.)

39.729.—Cegos del Cor. Cuadret dramático escrito á la prosa catalana, por don Juan Farré Comes.

Barcelona. Imp. de Francisco X. Altés. 1911.—8.º con 28 págs. (8.319.)

39.730.—Nociones de Geografía general y regional de Castilla la Nueva, por doña Adela Estévez Fernández.

Cuenca Imp. y lib. de Celedonio León. 1915.—4.º con 220 págs. y 3 de ind. y erratas. (24.602.)

39.731.—Los naufragos de la vida. Drama en tres actos original y en prosa, por D. Jaime Firmat Noguera.

Barcelona. Tip. de Félix Costa. 1915.—8.º con 61 págs. y una de nota. (8.320)

39.732.—La Misa del Gallo ó El crimen de Nochebuena. Melodrama de espectáculo en seis actos, divididos en ocho cuadros, original de D. Jaime Firmat Noguera.

Barcelona. Tip. de Félix Costa. 1915.—8.º con 79 págs., una de cantares y 4 de música. (8.321.)

39.733.—La sentencia. Monolog dramático en vers, original de D. Jaime Firmat Noguera.

Barcelona. Tip. de Félix Costa. 1915.—8.º con 13 págs. (8.322.)

39.734.—Al Patrocinio de San José. Himno á una voz y órgano, por D. Marcelino Villalba Muñoz.

Madrid. Enrique Durán. 1915.—Folio men. con 4 págs. y port. (24.603.)

39.735.—O salutaris hostia. A una voz con acompañamiento de órgano, por don Enrique Galobart Saurel.

Madrid. Enrique Durán. 1915.—Folio con 3 págs. y port. (24.604.)

39.736.—Dolores y Gozos á San José, á solo y coro popular con órgano, por don Angel Larroca Rech.

Madrid. Enrique Durán. 1915.—Folio con 3 págs. y port. (24.605.)

39.737.—Cantantibus organis. Antífona á Santa Cecilia á dos voces, 3.ª ad libitum, por Fr. Víctor Sillaurren Fernández.

Madrid. Enrique Durán. 1915.—Folio con 3 págs. y port. (24.606.)

39.738.—Dos despedidas á la Santísima Virgen, á solo y coro unísono, por Fray Víctor Sillaurren Fernández.

Madrid. Enrique Durán. 1915.—Folio con 5 págs. y port. (24.607.)

39.739.—El campanero. Canción original, por D. Antonio González Hernández la música y D. Manuel Mañas Jiménez la letra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais, con 2 hojas. (24.608.)

39.740.—La morera de plata. Comedia en cuatro actos, por D. José Ignacio de Alberti.

Madrid, R. Velasco, imp. 1914.—8.º con 98 págs. (24.609.)

39.741.—Fortunato. Historia tragicómica en tres cuadros, por D. Serafin y don Joaquín Alvarez Quintero.

Madrid, R. Velasco, imp. 1914.—8.º con 46 págs. (24.610.)

39.742.—Los leales. Comedia en tres actos, por D. Serafin y D. Joaquín Alvarez Quintero.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 109 págs. (24.611.)

39.743.—Las cigarras hormigas. Juguete cómico en tres actos, original de don Jacinto Benavente y Martínez.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 93 págs. (24.612.)

39.744.—No la hagas y no la temas. Comedia por D. Ricardo y D. Wenceslao Blasco Soler.

Madrid, R. Velasco, imp. 1914.—8.º con 20 págs. (24.613.)

39.745.—Papaíto. Comedia en tres ac-

tos, por D. Ricardo Blasco Soler y D. Felipe Pérez Capo.

Madrid, R. Velasco, imp. 1914.—8.º con 72 págs. (24.614.)

39.746.—La loca aventura. Comedia en tres actos, por D. José Juan Cadenas Muñoz y D. Enrique Fernández Gutiérrez-Roig.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 99 págs. (24.615.)

39.747.—Mirandolina. Comedia en tres actos y en prosa, por D. Cristóbal de Castro y Gutiérrez.

Madrid, R. Velasco, imp. 1914.—8.º con 66 págs. (24.616.)

39.748.—El Rubí fatídico. Aventuras de Nick Carter. Drama policíaco en tres actos, por D. Emilio González del Castillo, D. Daniel Poveda Ramírez y D. Tomás Alvarez Angulo.

Ejemplar manuscrito.—Tres cuads. en 8.º con 59 págs. el 1.º; 21-27 el 2.º y 11-26 el 3.º (24.617.)

39.749.—La maltratada. Comedia en un acto y tres cuadros, por D. Julián Gratal Zarauz y D. Antonio Paso y Díaz, con el seud. de Antonio Paso (hijo).

Madrid, R. Velasco, imp. 1914.—8.º con 35 págs. (24.618.)

39.750.—Un gran par de Gaona, por D. Aurelio Rodero Reca.

Pamplona. Fot. del autor. 1915.—Una fotografía de 10 por 14 cm. (24.619.)

39.751.—El caballero del antifaz. Melodrama en cinco actos y seis cuadros, por D. Sinibaldo Gutiérrez Gutiérrez.

Madrid, R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 94 págs. (24.620.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se amplíe para esa provincia el número de proposiciones admitidas provisionalmente de las presentadas al segundo concurso para la construcción de caminos vecinales, añadiendo las tres proposiciones de los caminos siguientes:

De Gandía á Oliva, de Valencia á Alboraya y de Venta Quemada á la Contienda por Siete Aguas, que siguen á las admitidas anteriormente por el orden de mayor baja en la subvención y de menor cupo de contribución al Tesoro en los Ayuntamientos solicitantes.

2.º Que se adjudique provisionalmente para la construcción de dichos caminos las subvenciones de 28.171,45 pesetas, 9.556 pesetas y 26.654,98 pesetas, respectivamente, y al último de ellos un anticipo de 10.218,33 pesetas.

3.º Que si del examen de los documentos presentados y de los que por prescripción reglamentaria se reclamen para la admisión definitiva no resulta aceptable la proposición, los peticionarios no conservarán ningún derecho por esta admisión provisional.

4.º Se procederá con urgencia á la redacción de los proyectos correspondientes.

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.